MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO LCO Nº 01/2021

Modalidad de Contratación: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC 688279-0**, domiciliada en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas del Distrito de San Estanislao, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388475 LCO 01/2021 AD –REFERENDUM

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° LCO 01/2021 convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 24/2021 y Resolución JM Nº 13/2021.

Blanca Nieves Rodríguez Braun
Comercial Blanca Nieves
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	Provisión de Almuerzo Escolar - Ad Referéndum	*Comercial Blanca Nieves*	*Nacional*	*Ración*	31746	63492	**9.925**	***315.079.050***	***630.158.100***

Monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 315.079.050.- (Guaraníes, trescientos quince millones setenta y nueve mil cincuenta).-
Monto máximo es de Gs. 630.158.100.- (Guaraníes, Seiscientos treinta millones ciento cincuenta y ocho mil cien)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde 07/04/2021 hasta el cumplimiento total de obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a las siguientes Instituciones:

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 1685 Don Francisco Bruno Vergara Cardúz	Calle 8.000 Bertoni	67	MAÑANA/ TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
2	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 2753 San José	Arroyo Guazú	34	MAÑANA/ TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
3	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 7243 San Juan Bautista	Calle 2000 Marengo	27	MAÑANA/ TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
4	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 568 Las Residentas	Colonia Vaca Jhú	48	MAÑANA/ TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
5	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 2735 San Juan Evangelista	Cruce Novireta	47	MAÑANA/ TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
6	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 6624 Don Hernán Celso Giménez	San Blas	10	MAÑANA/ TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.

Blanca Nieves Rodríguez Braun
Comercial Blanca Nieves
RUC: 1988279-0

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

7	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 6173 Sebastián Larroza	Asentamiento Sebastián Larroza	17	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
8	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 6625 10 de Octubre	Asentamiento Hachita	17	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
9	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 4978 San Miguel	Calle Primavera	90	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
10	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 3941 Antonio Barresi Elly	Colonia Primavera	34	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
11	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 6620 San Blas	Barrio San José	80	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
12	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 1687 Gral. Joaquín Molas	Tacuruty	59	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
13	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 3697 San Isidro	San José Obrero	117	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
14	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 6622 San Roque	Barrio Ciraty-Itay	62	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.
15	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 6174 San José	Barrio 1º de Marzo	149	MAÑANA/TARDE	Lunes a Viernes en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.	Director/a de la Escuela.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Municipalidad de San Estanislao.**

Damna Nieves Rodríguez Duarte
Comercial Blanca Nieves
RUC: 6882792-0

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la **Sra. CARMEN EBALELIA ORTIZ**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay a los **dos** días del mes de **marzo** del año **dos mil veintiuno**.

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun
Representante Legal Empresa Adjudicada

Blanca Nieves Rodríguez Braun
Comercial Blanca Nieves
RUC: 688279-0